GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ENSAMBLAJE Y TALLADO DECORATIVO PARA LA FABRICACIÓN DE CAMAS KING SIZE DE MADERA EN LA EMPRESA INDUSTRIAS RENACO S.R.L., DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", CON CUI N° 2691714.

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de supervisión técnica para la verificación de la correcta instalación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y puesta en operación de la maquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal, en el marco de ejecución del plan de negocio denominado: "Mejoramiento del proceso de ensamblaje y tallado decorativo para la fabricación de camas King Size de madera en la empresa INDUSTRIAS RENACO S.R.L., distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali", con CUI N° 2691714.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar la correcta instalación, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y adecuada puesta en operación de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal, asegurando que el bien adquirido cumpla con las condiciones técnicas y funcionales establecidas contractualmente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional que tenga la responsabilidad de realizar de la supervisión de la correcta instalación, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y puesta en operación de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal. De manera de asegurar que la maquinaria cumpla con las condiciones técnicas establecidas, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del plan de negocio del Agente Económico Organizado Industrias Renaco S.R.L.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a desarrollar:

El/la profesional tiene la responsabilidad de realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de un plan de trabajo del servicio a realizar.
- Verificar la correcta instalación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada puesta en operación de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal, conforme a las condiciones establecidas contractualmente.

- Verificar la procedencia, estado y calidad de la maquinaria, así como la revisión de la documentación correspondiente, incluyendo certificados, garantías y demás documentos que sustenten las condiciones del bien.
- Identificar observaciones, deficiencias o inconsistencias detectadas durante la supervisión de la instalación, verificación de especificaciones técnicas y puesta en operación de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal.
- Emitirá el informe final de conformidad correspondiente respecto a la adquisición de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal, sustentando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de operatividad, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, para su adecuada recepción en el marco de la ejecución del Plan de Negocio del AEO Industrias Renaco S.R.L.
- Otras funciones que se asignen.

5.2. Plan de trabajo

- Elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar, el mismo que deberá presentar hasta 05 (cinco) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, para su revisión y aprobación por parte del responsable del plan de negocio. Este deberá de contener como mínimo los siguientes puntos:
  - Introducción
  - Objetivo del plan de trabajo
  - Metodología
  - Plan de actividades
  - Cronograma de trabajo
  - Recursos humanos y logísticos
  - Instrumentos de seguimiento y evaluación

5.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

- Vehículo
- Laptop
- Libretas de apuntes
- Indumentaria de campo
- Útiles de oficina

5.4. Recursos a ser provistos por la Entidad

- Documentación de las especificaciones técnicas de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente

- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

6.1. Experiencia del proveedor

- Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica no menor de un (01) año especializado en maquinaria de carpintería industrial.

6.2. Formación académica

- Titulado y/o Bachiller en ingeniería forestal y/o industrial y/o Eléctrica y/o Electro Mecánica y/o Mecánica y/o afines.

6.3. Capacitación

- Diplomado y/o curso y/o certificado y/o taller y/o seminario y/o constancia, con una duración mínima de treinta (30) horas lectivas y/o académicas, en temas relacionados con la operación y/o mantenimiento y/o manejo de maquinaria para carpintería industrial de la madera.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar:
El servicio se realizará en las instalaciones de la fábrica del AEO Industrias Renaco S.R.L., ubicada en la Carretera Federico Basadre km 23.8, margen derecho, distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo-Pucallpa, departamento de Ucayali.

7.2. Plazo:
El plazo de ejecución del servicio será de hasta 15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE/ PRODUCTO

Los entregables deberán ser presentados de manera única de acuerdo al contenido que se indican en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
ÚNICO ENTREGABLE	✓ Plan de trabajo del servicio a realizar. ✓ Informe de supervisión de validación de las especificaciones técnicas de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal, a las condiciones establecidas contractualmente. ✓ Informe de supervisión que sustente y acredite la correcta instalación, que debe contener como mínimo: • Estado físico del equipo.	Hasta 15 días calendarios después de haberse notificado la orden de servicio

	• Ubicación adecuada. • Conexión eléctrica. • Nivelación. • Anclaje. • Sistemas de seguridad. • Componentes instalados Incluyendo tomas fotográficas de la supervisión. ✓ Informe de supervisión de la operatividad y puesta en funcionamiento, que debe contener como mínimo: • Encendido y arranque. • Calibración. • verificación del adecuado funcionamiento de la máquina. • Movimiento de ejes. • Cambio automático de herramientas ATC. • Prueba de mecanizado. • Verificación de software. • Capacitación realizada Incluyendo tomas fotográficas de la supervisión. ✓ Informe Final de conformidad técnica de la Máquina Centro de Mecanizado Router CNC con Cambio de Herramientas Automático ATC Tipo Lineal, que deberá contener: • Evaluación integral de la instalación, validación de las especificaciones técnicas, operatividad y puesta en funcionamiento de la maquina • Conclusiones finales. • Recomendaciones técnicas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de la maquinaria. • Opinión técnica favorable, debidamente sustentada, respecto al cumplimiento de las condiciones de instalación, validación de las especificaciones técnicas, operatividad y funcionamiento del equipo, para efectos de conformidad y posterior recepción.	

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables de manera física deben ser presentados por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En el caso, para la recepción virtual de documentos el horario será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio, será otorgada por la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad del responsable del plan de negocio del Agente Económico Organizado Negocios, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en forma periódica, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
ÚNICO ENTREGABLE	ÚNICO PAGO	100%
TOTAL		**100%**

Es preciso señalar que todos los gastos de desplazamiento, traslado de personal y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

13. CONFIENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasará propiedad del Gobierno Regional. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (1 año) contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY Nº 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista deberá declarar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Ing. Sonia Braga Vásquez
V°B°
GESTOR DE PLANES DE NEGOCIOS PROCOMPITE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Juga Chumbe
Director del Programa Sectorial III

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria